

Dec. No. 447-99 que nombra al señor Joaquín Liriano, Auxiliar del Consulado de la República en Miami, Florida, Estados Unidos de América.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 447-99

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Joaquín Liriano, queda designado Auxiliar del Consulado de la República Dominicana en la ciudad de Miami, Florida, en sustitución de la señora Leonarda M. Durán.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 448-99 que asigna a los ingenios del Consejo Estatal del Azúcar no menos del 45% de las cuotas de azúcar que se establezcan para el país en el Mercado Preferencial de los Estados Unidos de América o en cualesquiera otros mercados.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 448-99

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- De las cuotas de azúcar que se establezcan para el país en el Mercado Preferencial de los Estados Unidos de América, o en cualesquiera otros mercados, serán asignadas a los ingenios del Consejo Estatal del Azúcar, no menos del cuarenta y cinco por ciento (45%) de las mismas, durante las tres próximas zafras, a partir de la zafra 1999-2000.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 449-99 que nombra al Lic. Abel Martínez Durán, Procurador Fiscal del Distrito Judicial de Santiago.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 449-99

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Lic. Abel Martínez Durán, queda designado Procurador Fiscal del Distrito Judicial de Santiago.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.